

INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DEL PRESIDENTE, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, CON ABONO ANTICIPADO, A LA ASOCIACIÓN CULTURAL UNIÓN Y AMISTAD CON DESTINO A SUFRAGAR GASTOS PARA LLEVAR A CABO EL DOCUMENTAL “CARNE DE CARNAVAL”, POR IMPORTE DE CUATROCIENTOS MIL (400.000,00) EUROS.

A la vista de la solicitud de subvención presentada el 24 de noviembre de 2025, por Dña. Inés Victoria Borges Perera, en calidad de Presidenta de la citada Asociación, con destino a sufragar gastos para llevar a cabo el documental “Carne de Carnaval”, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 7 de marzo de 2023 se publica en el BOC, la Resolución de 27 de febrero de 2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia del Gobierno para el periodo 2023-2025. Mediante tercera modificación por Resolución de 11 de abril de 2025 (BOC N.º 82 DE 25.4.2025), se amplían las líneas de Actuación/Proyecto de inversión “Agenda 2030”. Por lo que la presente subvención se adecúa a dicho Plan Estratégico, en lo que hace referencia a las Subvenciones directas del Presidente del Gobierno.

Segundo.- Con fecha 24 de noviembre de 2025 y nº de registro de entrada: PGSG/18909/2025, Dña. Inés Victoria Borges Perera, en calidad de Presidenta, presenta a través de la sede electrónica de Presidencia del Gobierno, solicitud para la concesión de una subvención directa por razones de interés público con destino a sufragar gastos para llevar a cabo el documental “Carne de Carnaval” por importe de CUATROCIENTOS MIL (400.000,00) euros, representando el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención.

Segundo.- En la citada solicitud se presenta una memoria descriptiva del proyecto que se pretende realizar, en el que se expone lo siguiente:

*Carne de Carnaval es un viaje íntimo, emocional y profundamente humano al corazón del **Carnaval de Santa Cruz de Tenerife**. Concebido como un documental en dos episodios, el proyecto se despliega como una narración viva donde la fiesta deja de ser solo un espectáculo para convertirse en un espejo del alma colectiva de la ciudad.*

*La obra se adentra en la doble naturaleza del carnaval: su **piel**, aquello que se ve, se canta y se celebra; y su **carne**, aquello que late debajo, que se construye en secreto, que se siente, se sufre y se sueña. Desde los primeros bocetos de un diseñador hasta el último ensayo de una murga; desde la íntima emoción de una reina al vestirse por primera vez con su fantasía hasta la tensión de los equipos técnicos que levantan cada escenario; desde las calles que se transforman hasta los hogares donde, noche tras noche, se cosen lentejuelas como quien cose memoria.*

Cada episodio ilumina una parte distinta del universo carnavalero: el primero, centrado en la vivencia humana, recoge la pulsión emocional de quienes viven el carnaval como una forma de identidad, resistencia o liberación. El segundo episodio se adentra en los engranajes invisibles del espectáculo: talle-



res, ensayos, decisiones creativas, logística, economía cultural y todo aquello que rara vez ve el público pero que permite que la magia suceda.

*El documental no solo retrata una fiesta: retrata una **comunidad que se reinventa cada año**, que se reconoce en sus tradiciones y que convierte la creatividad en una herramienta de unión. Todo ello desde una perspectiva que integra los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, mostrando realidades de igualdad, inclusión, sostenibilidad, empleo cultural digno y construcción colectiva.*

Propósito general

Capturar y narrar la esencia del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife como un fenómeno cultural, social y emocional que trasciende su carácter festivo. El documental persigue mostrar la humanidad que sostiene al carnaval, convertir en relato audiovisual tanto su esplendor como sus rincones ocultos y ofrecer una mirada que conecte tradición, identidad y sostenibilidad.

Objetivos específicos

- *Contar historias reales de personas que viven el carnaval como parte de su vida cotidiana, emocional o artística.*
- *Desvelar el esfuerzo, la creatividad y la disciplina que existen detrás de cada comparsa, murga, traje o coreografía.*
- *Reflejar la diversidad del tejido social carnavalesco: edades, géneros, identidades, barrios, profesiones y formas de participación.*
- *Poner en valor el carnaval como patrimonio cultural y herramienta de cohesión social.*
- *Visibilizar prácticas sostenibles, responsables y colaborativas dentro del ecosistema creativo.*
- *Enmarcar la narrativa dentro de los ODS para reforzar el valor social del proyecto.*
- *Crear una obra capaz de inspirar, emocionar y generar reflexión sobre el papel de la cultura en la vida de las comunidades.*

El proyecto está dirigido a un abanico amplio y diverso de públicos, reflejo del propio espíritu del carnaval. Entre ellos:

- *Personas amantes del carnaval que desean verse representadas desde una mirada honesta y profunda.*
- *Ciudadanía de Santa Cruz de Tenerife y del resto de las islas, para quienes el carnaval constituye un elemento identitario.*
- *Familias, jóvenes y mayores que participan desde distintos roles como espectadores, integrantes de agrupaciones o colaboradores.*
- *Viajeros y turistas interesados en comprender la dimensión cultural de la fiesta.*
- *Centros educativos, que podrán utilizar el documental como herramienta didáctica sobre cultura popular y patrimonio.*
- *Investigadores, sociólogos, historiadores y profesionales del audiovisual.*
- *Agrupaciones y colectivos del carnaval, como murgas, comparsas, rondallas, diseñadores o reinas.*
- *Medios de comunicación y programadores culturales.*



El documental no solo entretiene: dialoga, explica, emociona y trasciende el hecho festivo, generando un puente entre quienes hacen el carnaval y quienes lo observan.

La campaña de marketing y comunicación de Carne de Carnaval se concibe como una estrategia orgánica y emocional que acompaña al proyecto desde su gestación hasta su lanzamiento. Está diseñada para que el documental no sea solo una obra audiovisual, sino una experiencia compartida con la comunidad carnalera, el público general y las entidades culturales del territorio. La campaña convierte al espectador en parte activa del proceso, creando una narrativa paralela donde los valores del carnaval — creatividad, identidad, emoción y comunidad— se entrelazan con los valores de sostenibilidad y cultura que marcan los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

*La estrategia se estructura en cuatro grandes etapas: **preproducción, rodaje, postproducción y estreno**, cada una con objetivos específicos, acciones concretas y un eje narrativo común: “La carne que late, el carnaval que vive”, lema que sintetiza el espíritu del documental.*

1. Fase previa al rodaje: Construcción del relato y despertar de la comunidad

En esta primera etapa, la campaña tiene como objetivo presentar el proyecto y generar un vínculo temprano entre el documental y la ciudadanía.

*Para ello, se lanzará un **teaser-manifiesto**, una pieza breve y poética que anunciará el tono emocional del proyecto. Esta pieza circulará por redes sociales acompañada de una campaña gráfica basada en retratos reales de artesanos, diseñadores, murgueros, comparseros y trabajadores del carnaval. Se realizará una presentación oficial del proyecto ante medios de comunicación locales y autonómicos, junto con encuentros específicos con agrupaciones del carnaval, asociaciones culturales y entidades educativas que participarán o colaborarán con el rodaje.*

Durante esta fase se activarán los perfiles oficiales del documental, desde los que se compartirán historias cortas, curiosidades del carnaval, datos patrimoniales y fotografías de preproducción. El objetivo es que el público sienta que Carne de Carnaval nace desde dentro, cerca de la gente y respetando la esencia de la fiesta.

Rodaje: El proyecto cobra vida ante el público

El rodaje será una oportunidad única para convertir el proceso en contenido relevante, inspirador y profundamente humano. Esta fase de la campaña se centra en mostrar el alma del carnaval desde dentro: la costura que no se ve, los ensayos que se viven como rituales, la emoción previa a un concurso o la soledad del taller donde se trabaja de madrugada.

*Se activará un **Diario de Rodaje** con publicaciones semanales en vídeo, fotografías exclusivas y pequeños clips temáticos. Cada cápsula pondrá el foco en un aspecto clave del carnaval: la economía creativa, la tradición familiar, la transmisión cultural, el trabajo técnico o la sostenibilidad en la elaboración de trajes.*

También se publicarán entrevistas breves con protagonistas que representen la diversidad del carnaval: jóvenes, veteranos, inmigrantes, artesanos, mujeres líderes de agrupaciones, diseñadores reconocidos y participantes anónimos que encuentran en la fiesta una forma de expresión.



A través del hashtag #CarneDeCarnaval, la comunidad podrá seguir la evolución del proyecto, interactuar, enviar fotos, compartir recuerdos y sentirse parte del proceso.

Postproducción: Mantener la expectación y preparar el estreno

Una vez finalizado el rodaje, la campaña se centrará en la anticipación y en el pulido de la narrativa comunicativa. Se lanzarán fragmentos cuidadosamente seleccionados del montaje, así como imágenes del proceso de edición y la presentación del póster oficial del documental.

Se pondrá en marcha una campaña de “cuenta atrás” que culminará con el anuncio de la fecha de estreno. Durante esta fase también se realizarán colaboraciones especiales con colectivos del carnaval para generar contenido participativo, animando a compartir experiencias personales relacionadas con la fiesta.

Estreno, exhibición y proyección pública

El estreno se concibe como un acontecimiento cultural. Tendrá lugar en un espacio emblemático, con alfombra roja y presencia de los protagonistas del documental: agrupaciones, diseñadores, trabajadores, instituciones y vecinos.

Tras el estreno oficial, el documental iniciará un recorrido por centros culturales, festivales de cine, eventos temáticos y proyecciones itinerantes por barrios de Santa Cruz vinculados históricamente al carnaval. También se generará una versión educativa adaptada para centros escolares, acompañada de una guía didáctica que explique el valor patrimonial y social del carnaval.

Finalmente, se planteará su distribución en plataformas digitales, garantizando que Carne de Carnaval trascienda el territorio insular y se convierta en una ventana al mundo desde la identidad canaria.

2.G. Agenda 2030 (ODS)

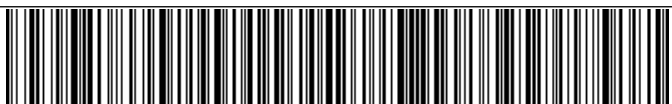
Carne de Carnaval no solo cuenta una historia: encarna un compromiso. El documental se diseña y ejecuta bajo una mirada sostenible, inclusiva y colaborativa que lo alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de manera transversal.

A continuación, se presenta de forma narrativa cómo el proyecto dialoga con cada uno de los ODS más relevantes:

ODS 5 – Igualdad de género

El carnaval es un espacio donde las mujeres sostienen gran parte de los procesos creativos, técnicos y artísticos. El documental visibiliza sus aportaciones históricas y contemporáneas, mostrando diseñadoras, artesanas, directoras, regidoras, maquilladoras, intérpretes y lideresas dentro de las agrupaciones.

La producción adoptará prácticas igualitarias en la selección del equipo y en la representación audiovisual.



ODS 8 – Trabajo decente y crecimiento económico

El documental muestra la cadena económica real del carnaval: talleres, industrias textiles, empleo técnico, escenografía, sonido, iluminación, transporte, costura y más.

Da voz a profesionales invisibilizados y dignifica el trabajo cultural como motor económico de Tenerife.

ODS 10 – Reducción de desigualdades

El carnaval es un espacio de diversidad social, racial, generacional y económica. El documental recoge testimonios de barrios, colectivos migrantes, personas mayores, jóvenes y grupos que encuentran en la fiesta un lugar de igualdad y pertenencia

ODS 11 – Ciudades y comunidades sostenibles

El carnaval es patrimonio vivo de Santa Cruz. Carne de Carnaval reivindica su dimensión histórica, su valor identitario y su capacidad para construir comunidad. Además, promueve un modelo de fiesta sostenible, responsable e inclusiva.

ODS 12 – Producción y consumo responsables

Los trajes, carrozas y escenografías del carnaval tienen un impacto ambiental. El documental muestra talleres que reutilizan materiales, técnicas más responsables y procesos creativos que apuestan por la sostenibilidad.

Asimismo, la propia producción del documental sigue criterios de bajo impacto: reducción de residuos, energía eficiente y logística optimizada.

ODS 13 – Acción por el clima

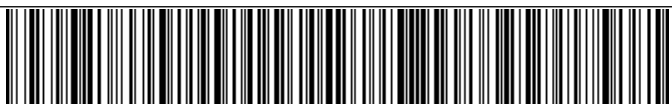
Aunque de manera transversal, el proyecto incorpora mensajes de sensibilización sobre la sostenibilidad de grandes eventos culturales y la importancia de reducir la huella ambiental en actividades festivas.

ODS 17 – Alianzas para lograr los objetivos

El documental se apoya en una red de colaboración entre agrupaciones del carnaval, diseñadores, instituciones, organizaciones culturales y ciudadanía. Se construye colectivamente, promoviendo el trabajo conjunto entre el sector público, privado y la comunidad local.

Tercero.- Con fecha 18 de diciembre de 2025, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

- Entidad: ASOCIACIÓN CULTURAL UNIÓN Y AMISTAD
- Cuantía: 400.000,00 euros (Abono anticipado).
- Proyecto: documental “Carne de Carnaval”



-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

La Asociación Cultural Unión y Amistad es una organización sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y con capacidad de obrar, debidamente inscrita en el Registro de Entidades Jurídicas del Gobierno de Canarias, dedicada a la defensa del patrimonio artístico.

El proyecto presentado por la Asociación genera un gran interés público ya que se trata de la realización de un documental sobre el Carnaval de Santa Cruz de Tenerife que une a los chicharreros, quienes, generación tras generación, han encontrado en él una expresión de sentimiento, tradición y cultura. Para cada vecino, el Carnaval forma parte de su vida.

El Carnaval de Santa Cruz de Tenerife fue declarado Fiesta de Interés Turístico Internacional en 1980, suponiendo un gran referente no solo cultural en la sociedad tinerfeña sino también social y económico, ya que la atracción turística que proyecta genera un ingreso anual considerable.

Además de cultura, también es motor económico. Con un impacto anual cercano a los 40 millones de euros, constituye una fuente de riqueza para Santa Cruz y para toda la isla. Su capacidad de atracción turística proyecta una imagen positiva de la ciudad, que se promociona de manera excepcional tanto a nivel nacional como internacional. Este impacto, que incluye un gasto directo significativo de residentes y turistas, consolida al Carnaval como un pilar fundamental de nuestra economía y proyección exterior.

Las ediciones de años anteriores quedarán para la historia como una de las más participativas y seguras de las últimas décadas. Más de 400.000 personas inundaron las calles de la ciudad durante el Sábado de Piñata, en una jornada que confirmó la capacidad de Santa Cruz para acoger, de manera amable y organizada, a multitudes. Durante todo el Carnaval, la participación acumulada en concursos y actos populares supera el millón de personas, mientras que en redes sociales la atención alcanza a más de 19 millones de usuarios. La cobertura mediática, con retransmisiones en directo y piezas informativas, añade un valor incalculable a la difusión de nuestra fiesta

Concurren razones de interés público del proyecto presentado, ya que supone una importante acción de apertura a nuevos mercados, de mejora del conocimiento del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife, lo cual redundará en una mayor expansión y captación de turistas, tanto a nivel nacional como internacional, lo cual supone un gasto directo, consolidando al Carnaval como pilar fundamental de la cultura y de la economía.

El proyecto se inicia con una fase de investigación exhaustiva cuyo objetivo es establecer las bases narrativas y conceptuales del documental, tales como entrevistas a expertos, historiadores, participantes y representantes de las agrupaciones del carnaval, consulta en hemerotecas y archivos especializados, para recopilar información histórica y audiovisual, que permitirá constituir un equipo de investigación profesionales, encargado de recopilar, sistematizar y analizar la información necesaria.

De manera paralela, se desarrollará un capítulo específico de investigación dedicado a analizar las raíces culturales y musicales de cada tipo de agrupación del carnaval (murgas, comparsas, rondallas, etc.), que permitirá identificar las regiones clave que influyen o han influido en el desarrollo del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife, para posteriormente planificar visitas a dichos territorios para trazar paralelismos culturales, recoger material audiovisual y fortalecer la dimensión comparativa del



documental.

El proyecto presentado supondrá la realización de un documental sólido, riguroso y emocionalmente atractivo que garantice la coherencia entre investigación, narrativa y rodaje y que asegure una producción eficiente y viable a nivel logístico y presupuestario.

Carne de Carnaval es un viaje íntimo, emocional y profundamente humano al corazón del **Carnaval de Santa Cruz de Tenerife**. Concebido como un documental en dos episodios, el proyecto se despliega como una narración viva donde la fiesta deja de ser solo un espectáculo para convertirse en un espejo del alma colectiva de la ciudad.

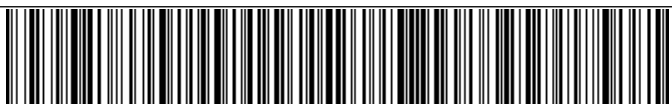
La obra se adentra en la doble naturaleza del carnaval: su **piel**, aquello que se ve, se canta y se celebra; y su **carne**, aquello que late debajo, que se construye en secreto, que se siente, se sufre y se sueña. Desde los primeros bocetos de un diseñador hasta el último ensayo de una murga; desde la íntima emoción de una reina al vestirse por primera vez con su fantasía hasta la tensión de los equipos técnicos que levantan cada escenario; desde las calles que se transforman hasta los hogares donde, noche tras noche, se cosen lentejuelas como quien cose memoria.

El documental no solo retrata una fiesta: retrata una comunidad que se reinventa cada año, que se reconoce en sus tradiciones y que convierte la creatividad en una herramienta de unión. Todo ello desde una perspectiva que integra los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), mostrando realidades de igualdad, inclusión, sostenibilidad, cultura para todos y construcción colectiva.

La Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 (Agenda Canaria 2030) es el documento resultante de contextualización (o localización) de la Agenda 2030 de la ONU en Canarias, que recoge las metas específicas del archipiélago para la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), fijados a través del consenso entre representantes de la sociedad civil, del sector empresarial, del tercer sector, de la academia y de centros de investigación, y de las Administraciones públicas de toda Canarias.

Los objetivos del proyecto presentado por la Asociación se alinean con los ODS de la mencionada Agenda Canaria 2023 y sus Metas Canarias, como son, entre otros:

- ODS 5: Igualdad de género. El carnaval es un espacio donde las mujeres sostienen gran parte de los procesos creativos, técnicos y artísticos. El documental visibiliza sus aportaciones históricas y contemporáneas, mostrando diseñadoras, artesanas, directoras, regidoras, maquilladoras, intérpretes y líderes dentro de las agrupaciones
- ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico. El documental muestra la cadena económica real del carnaval: talleres, industrias textiles, empleo técnico, escenografía, sonido, iluminación, transporte, costura y más. Da voz a profesionales invisibilizados y dignifica el trabajo cultural como motor económico de Tenerife.
- ODS 10: Reducción de Desigualdades, promoviendo y potenciando la inclusión social, económica y política de las personas, garantizando la igualdad de oportunidades. El carnaval es un espacio de diversidad social, racial, generacional y económica. El documental recoge testimonios de barrios, colectivos migrantes, personas mayores, jóvenes y grupos que encuentran en la fiesta un lugar de igualdad y pertenencia.
- ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles. El carnaval es patrimonio vivo de Santa Cruz. *Carne*



de Carnaval reivindica su dimensión histórica, su valor identitario y su capacidad para construir comunidad. Además, promueve un modelo de fiesta sostenible, responsable e inclusiva.

- ODS 12: Producción y consumo responsables. Los trajes, carrozas y escenografías del carnaval tienen un impacto ambiental. El documental muestra talleres que reutilizan materiales, técnicas más responsables y procesos creativos que apuestan por la sostenibilidad. Asimismo, la propia producción del documental sigue criterios de bajo impacto: reducción de residuos, energía eficiente y logística optimizada.
- ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos. El documental se apoya en una red de colaboración entre agrupaciones del carnaval, diseñadores, instituciones, organizaciones culturales y ciudadanía. Se construye colectivamente, promoviendo el trabajo conjunto entre el sector público, privado y la comunidad local.

- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que la finalidad del proyecto presentado va destinado a cubrir las necesidades de difusión para poder desarrollar sus objetivos, que tan solo puede ser llevado a cabo por la entidad subvencionada.

Cuarto.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G2060 “Agenda 2030”, de los presupuestos del departamento para el año 2025.

Quinto.- Consta en el expediente con fecha 10 de diciembre de 2025, solicitud de abono anticipado por parte de la ASOCIACIÓN CULTURAL UNIÓN Y AMISTAD, por insuficiencia de medios económicos para la realización de las actividades propuestas.

Asimismo consta en el expediente certificados acreditativos de ASOCIACIÓN CULTURAL UNIÓN Y AMISTAD, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social.

A los citados antecedentes, les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 (Agenda Canaria 2030) es el documento resultante de contextualización (o localización) de la Agenda 2030 de la ONU en Canarias, que recoge las metas específicas del archipiélago para la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), fijados a través del consenso entre representantes de la sociedad civil, del sector empresarial, del tercer sector, de la academia y de centros de investigación, y de las Administraciones públicas de toda Canarias.

La Agenda Canaria 2030, aprobada de forma oficial el 2 de diciembre de 2021, se consolida como el instrumento clave alineado con la Agenda 2030 de la ONU, que adapta sus ODS a la realidad del Archipiélago Canario, estableciendo la estrategia de todas las personas, colectivos, organizaciones y sectores institucionales para transformar el actual modelo de desarrollo y acercarlo a los parámetros de la sostenibilidad y la resiliencia; una guía para acometer en el decenio 2021-2030 las transiciones



profundas que permitan hacer frente a los grandes desafíos del presente; y una herramienta que facilite a todos los agentes territoriales de Canarias, tanto públicos como privados, moldear, mejorar e implementar sus planes de acción a favor del desarrollo sostenible.

II.- El desarrollo y la ejecución del proyecto de la Asociación está estrechamente ligados con los compromisos de sostenibilidad adoptados tanto a nivel global como regional. Esta actuación contribuye de forma directa y se alinea con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y la Agenda Canaria para el Desarrollo Sostenible 2030 (ACDS 2030), constituyendo un instrumento activo para la consecución de los objetivos en ellas recogidos.

La Agenda 2030 de la ONU es un plan de acción global aprobado por 193 países en favor de los derechos de las personas, el planeta y la prosperidad. Estructurada en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y en 169 metas, se configura como una hoja de ruta para que los Estados a todos los niveles, las entidades privadas y la ciudadanía adopten las acciones necesarias para transitar hacia un mundo mejor en el que todas las personas tengan su lugar.

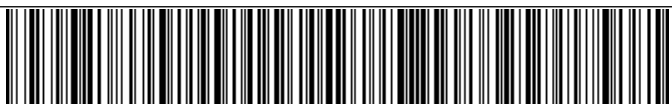
Este plan global se fundamenta en el principio rector de *no dejar a nadie atrás*, estableciendo la necesidad y el deber de que el progreso y los beneficios del desarrollo sostenible alcancen a los colectivos en situación de mayor vulnerabilidad. Este proyecto contribuye, de forma clara y directa, a generar un ecosistema en el que las necesidades de todos y todas las personas que habitan Canarias, independientemente de su situación, vean atendidas sus necesidades y puedan también transitar este camino hacia una sociedad mejor.

Estos objetivos llevados a cabo por la Asociación dan cumplimiento al impulso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda Canaria 2030, documento consolidado como el instrumento clave alineado con la Agenda 2030 de la ONU, que adapta sus ODS a la realidad del Archipiélago Canario.

La Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 (Agenda Canaria 2030) es el documento resultante de contextualización (o localización) de la Agenda 2030 de la ONU en Canarias, que recoge las metas específicas del archipiélago para la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), fijados a través del consenso entre representantes de la sociedad civil, del sector empresarial, del tercer sector, de la academia y de centros de investigación, y de las Administraciones públicas de toda Canarias.

Los objetivos del proyecto presentado por la Asociación se alinean con los ODS de la mencionada Agenda Canaria 2023 y sus Metas Canarias, como son, entre otros:

- ODS 5: Igualdad de género. El carnaval es un espacio donde las mujeres sostienen gran parte de los procesos creativos, técnicos y artísticos. El documental visibiliza sus aportaciones históricas y contemporáneas, mostrando diseñadoras, artesanas, directoras, regidoras, maquilladoras, intérpretes y lideresas dentro de las agrupaciones
- ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico. El documental muestra la cadena económica real del carnaval: talleres, industrias textiles, empleo técnico, escenografía, sonido, iluminación, transporte, costura y más. Da voz a profesionales invisibilizados y dignifica el trabajo cultural como motor económico de Tenerife.
- ODS 10: Reducción de Desigualdades, promoviendo y potenciando la inclusión social, económica y política de las personas, garantizando la igualdad de oportunidades. El carnaval es un espacio de



diversidad social, racial, generacional y económica. El documental recoge testimonios de barrios, colectivos migrantes, personas mayores, jóvenes y grupos que encuentran en la fiesta un lugar de igualdad y pertenencia.

- ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles. El carnaval es patrimonio vivo de Santa Cruz. *Carne de Carnaval* reivindica su dimensión histórica, su valor identitario y su capacidad para construir comunidad. Además, promueve un modelo de fiesta sostenible, responsable e inclusiva.
- ODS 12: Producción y consumo responsables. Los trajes, carrozas y escenografías del carnaval tienen un impacto ambiental. El documental muestra talleres que reutilizan materiales, técnicas más responsables y procesos creativos que apuestan por la sostenibilidad. Asimismo, la propia producción del documental sigue criterios de bajo impacto: reducción de residuos, energía eficiente y logística optimizada.
- *ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos. El documental se apoya en una red de colaboración entre agrupaciones del carnaval, diseñadores, instituciones, organizaciones culturales y ciudadanía. Se construye colectivamente, promoviendo el trabajo conjunto entre el sector público, privado y la comunidad local.*

III.- La Asociación Cultural Unión y Amistad es una organización sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y con capacidad de obrar, debidamente inscrita en el Registro de Entidades Jurídicas del Gobierno de Canarias, dedicada a la defensa del patrimonio artístico.

El proyecto presentado por la Asociación genera un gran interés público ya que se trata de la realización de un documental sobre el Carnaval de Santa Cruz de Tenerife que une a los chicharreros, quienes, generación tras generación, han encontrado en él una expresión de sentimiento, tradición y cultura. Para cada vecino, el Carnaval forma parte de su vida.

Consta en el expediente:

- Estatutos de la Asociación Cultural Unión y Amistad
- Registro de Asociaciones

IV.- La tramitación de la presente subvención se rige por lo dispuesto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultando de aplicación directa lo dispuesto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

V.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

VI.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el apartado b) del artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.



VII.- El Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, establece al respecto lo siguiente:

“1.1.- Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.

- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC)”

VIII.- El apartado primero y segundo del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece lo siguiente:

“1. A los efectos de esta ley, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

2. El beneficiario únicamente podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad cuando la normativa reguladora de la subvención así lo prevea. La actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no excederá del porcentaje que se fije en las bases reguladoras de la subvención. En el supuesto de que tal previsión no figure, el beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención



en la forma que se determine en las bases reguladoras.

4. No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

5. Los contratistas quedarán obligados sólo ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

6. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, los beneficiarios serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en la normativa reguladora de la subvención en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de esta ley para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

7. En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta ley.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.”

En conformidad con lo anteriormente citado, la Asociación tiene intención de subcontratar.

Consta en el expediente solicitud de autorización previa en conformidad con el citado artículo 29.3.b) de la LGS para llevar a cabo el contrato.

IX.- El Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 74, relativo a la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, establece que:

“1. Las bases reguladoras de la subvención podrán prever una reducción de la información a incorporar en la memoria económica a que se refiere el apartado 2 del artículo 72 de este Reglamento siempre que:



a) La cuenta justificativa vaya acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

b) El auditor de cuentas lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance que se determine en las bases reguladoras de la subvención y con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la administración pública concedente.

c) La cuenta justificativa incorpore, además de la memoria de actuaciones a que se refiere el apartado 1 del artículo 72 de este Reglamento, una memoria económica abreviada.

2. En aquellos casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor, salvo que las bases reguladoras prevean el nombramiento de otro auditor.

3. En el supuesto en que el beneficiario no esté obligado a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por él, salvo que las bases reguladoras de la subvención prevean su nombramiento por el órgano concedente. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así lo establezcan dichas bases y hasta el límite que en ellas se fije.

4. El beneficiario estará obligado a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

5. El contenido de la memoria económica abreviada se establecerá en las bases reguladoras de la subvención, si bien como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

6. Cuando la subvención tenga por objeto una actividad o proyecto a realizar en el extranjero, el régimen previsto en este artículo y en el artículo 80 de este Reglamento se entenderá referido a auditores ejercientes en el país donde deba llevarse a cabo la revisión, siempre que en dicho país exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la profesión y, en su caso, sea preceptiva la obligación de someter a auditoría sus estados contables.

De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la profesión de auditoría de cuentas en el citado país, la revisión prevista en este artículo podrá realizarse por un auditor establecido en el citado país, siempre que la designación del mismo la lleve a cabo el órgano concedente con arreglo a unos criterios técnicos que garantice la adecuada calidad.”

X.- Conforme al punto primero del Acuerdo de Gobierno de 1 de diciembre de 2025, por el que se deja sin efecto el Acuerdo de Gobierno de 3 de febrero de 2025, por el que se suspende, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la fun-



ción interventora por el control financiero permanente, para el ejercicio 2025, y se establecen medidas de información, gestión y seguimiento de la actividad económico-financiera respecto de los expedientes de gasto que deriven de modificaciones presupuestarias autorizadas por el órgano competente en los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2025, a este expediente se le aplica esta exceptuación de fiscalización quedando sometido al control financiero permanente.

XI.- La entidad beneficiaria cumple con los requisitos necesarios para la concesión de la subvención directa, acreditado mediante la presentación, en tiempo y forma, de la documentación exigida por la normativa aplicable para la concesión de la subvención.

XII.- Conforme al artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, (BOC 122, de 16.9.1991), corresponde a los jefes de servicio instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

XIII.- Asimismo el artículo 11.1 del Decreto 212/1991, establece que los viceconsejeros, en el área de la actividad que tengan encomendada instruyen y formulan la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los consejeros.

XVI.- A su vez, el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, establece que corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia, como órgano de apoyo material al Presidente o Presidenta, la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no esté atribuida a otro órgano.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

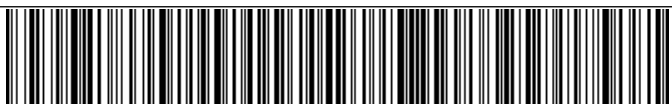
INFORMO

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa, por razón de interés público, a la ASOCIACIÓN CULTURAL UNIÓN Y AMISTAD, destinada a sufragar gastos para llevar a cabo el documental “Carne de Carnaval”, por importe de CUATROCIENTOS MIL (400.000,00) euros, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G2060 “Agenda 2030”, de los presupuestos del departamento para el año 2025.

Dicha subvención representa el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026 ambos inclusive.

Tercero.- Procede el abono anticipado correspondiente al 100% del importe total de la subvención, una vez concedida la misma, conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26





de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del citado Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, y el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno,

PROPONGO

Primero.- Que se conceda una subvención directa, por razón de interés público, a la ASOCIACIÓN CULTURAL UNIÓN Y AMISTAD, destinada a sufragar gastos para llevar a cabo el documental “Carne de Carnaval”, por importe de CUATROCIENTOS MIL (400.000,00) euros, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G2060 “Agenda 2030”, de los presupuestos del departamento para el año 2025.

Dicha subvención representa el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026 ambos inclusive.

Tercero.- Que se lleve a efecto el abono anticipado correspondiente al 100% del importe total de la subvención, una vez concedida la misma y conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados

de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Carballo de León.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 22/12/2025 - 13:57:54
Fecha: 22/12/2025 - 13:49:48

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0drJnbdoFRoFNQl3pZjBo70ihbMOIDGr_



El presente documento ha sido descargado el 22/12/2025 - 14:09:19